

DISPOSICIONES

DI-2020-50-INSSJP-SE#INSSJP
Designa CE. LP N° 25/50. Impresoras de credenciales....pág.1
DI-2020-51-INSSJP-SE#INSSJP
Designa reemplazo CE. LP N° 10/20. Oxigenadores...pág.1
DI-2020-52-INSSJP-SE#INSSJP
Designa CE. LP N° 20/20. Insumos descartablespág.2
DI-2020-53-INSSJP-SE#INSSJP
Designa reemplazo CE. LP N° 12/20. Instrumentalpág.2
DI-2020-54-INSSJP-SE#INSSJP
Designa CE. LP N° 22/20. Mantenimiento tomógrafo. pág.3
DI-2021-1-INSSJP-SE#INSSJP
Designa CE. LP N° 27/20. Equipo diagnóstico imagen pág.3
DI-2021-2-INSSJP-SE#INSSJP
Designa CE. LP N° 23/20. Servicio gases medicinales pág.4
DI-2021-4-INSSJP-GESP#INSSJP
Adjudica CDU N° 124/18. Alimentos aminoácidospág.4
DI-2021-5-INSSJP-GESP#INSSJP
Adjudica CDU N° 358/20. Adquisición bolsas verdespág.5
DI-2021-6-INSSJP-GESP#INSSJP
Adjudica CDU N° 381/20. Lavandería de ropa.....pág.7
DI-2021-10-INSSJP-GAD#INSSJP
Amplía contrato LP N° 45/19. Servicio Residuos.....pág.8
DI-2021-11-INSSJP-GAD#INSSJP
Autoriza nuevo llamado. CP N° 003/XIX/19. Inmueblepág.9
DI-2021-12-INSSJP-GAD#INSSJP
Autoriza llamado CP. inmueble depósito. UGL XXXII..pág.10
DI-2021-13-INSSJP-GAD#INSSJP
Adjudica CDP N° 1020/20. Mantenimiento impresoras ..pág.11
DI-2021-14-INSSJP-GAD#INSSJP
Amplía CD N° 770/20. Insumos Covid-19pág.13
DI-2021-15-INSSJP-GAD#INSSJP
Autoriza llamado CP. Inmueble CAP Saravia UGL XII. pág.13
DI-2021-16-INSSJP-GAD#INSSJP
Autoriza llamado CP. Inmueble CAP Pilar. UGL XXXII. pág.15
DI-2020-50-INSSJP-SE#INSSJP

BUENOS AIRES, 30 DIC. 2020

VISTO el Expediente EX-2020-54852331--INSSJP-CAPI#INSSJP del registro de este Instituto y la Resolución N° 124/DE/18, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se encuentra en trámite la Licitación Pública N° 25/20, cuyo objeto consiste en la Adquisición de impresoras de credenciales plásticas (nuevas

sin uso) con sus respectivos insumos y credenciales plásticas pre impresas.

Que mediante el Artículo 70° de dicho Reglamento, se estableció que la Dirección Ejecutiva delega en la Subdirección Ejecutiva la composición de una Comisión Evaluadora para cada contratación.

Que atento a esto último, a fin de poder contar con una evaluación del proceso licitatorio de los presentes actuados, que contemple los aspectos formales, técnicos, de calidad y precio y que en definitiva proporcione los fundamentos para emitir el acto dispositivo que concluya el trámite, corresponde proceder a designar los integrantes de una Comisión Evaluadora competente para realizar esa labor.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 84/19 y la Resolución N° 124/DE/18,

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Designar para integrar la Comisión Evaluadora correspondiente a la Licitación Pública N° 25/20, a:

- Emiliano José Pelizzari, Legajo Nro. 66289.
- Marcelo García Díaz, DNI Nro. 23.864.219.
- Federico Hoffman, Legajo Nro. 66.269.

ARTÍCULO 2°. - Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2020-50-INSSJP-SE#INSSJP

Martin Rodriguez Alberti - Subdirector Ejecutivo - Subdirección Ejecutiva

DI-2020-51-INSSJP-SE#INSSJP

BUENOS AIRES, 30 DIC. 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-37326456- -INSSJP-GESP#INSSJP del registro de este Instituto, la Resolución N° 124/DE/18, la Disposición N° DI-2020-35-INSSJP-SE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se encuentra en trámite la Licitación Pública N° 10/2020, cuyo objeto consiste en la Adquisición de oxigenadores con set de cardioplegia sanguínea y circuitos de hemofiltración modificada; con destino a la Unidad Asistencial Dr. César Milstein.

Que mediante la Resolución N° 124/DE/18 se aprobó el nuevo Reglamento de Compras y Contrataciones del Instituto.

Que mediante el Artículo 70° de dicho Reglamento, se estableció que la Dirección Ejecutiva delega en la Subdirección Ejecutiva la composición de una Comisión Evaluadora para cada contratación.

Que atento a esto último, a fin de poder contar con una evaluación del proceso licitatorio de los presentes actuados, que

contemple los aspectos formales, técnicos, de calidad y precio y que en definitiva proporcione los fundamentos para emitir el acto dispositivo que concluya el trámite, se procedió a designar la Comisión Evaluadora mediante el dictado de la Disposición N° DI-2020-35-INSSJP-SE#INSSJP.

Que se recibe excusación por parte de Alejandra Muscatello, integrante de la Comisión, mediante la cual solicita no intervenir en la licitación en cuestión, debido a causas de índole personal. Que en virtud de esto último corresponde proceder al reemplazo de la misma a efectos de viabilizar los objetivos institucionales de la Comisión Evaluadora en estos actuados.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 84/19 y la Resolución N° 124/DE/18,

**EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. –Dejar sin efecto la designación de la señora Alejandra Muscatello, DNI Nro. 16.937.156, como integrante de la Comisión Evaluadora interviniente en la Licitación Pública N°10/2020, en trámite por expediente N° EX-2020-37326456-INSSJP-GESP#INSSJP, quedando la misma desahogada de toda obligación vinculada a ello.

Artículo 2°. – Designar en reemplazo de la señora Alejandra Muscatello, DNI Nro. 16.937.156, a Hugo Humberto Rosati, Legajo Nro. 58.126, como integrante de la Comisión Evaluadora interviniente en la Licitación Pública N°10/2020 tramitada en el marco del expediente citado en el Visto de la presente resolución.

Artículo 3°. – Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2020-51-INSSJP-SE#INSSJP

Martin Rodriguez Alberti - Subdirector Ejecutivo - Subdirección Ejecutiva

DI-2020-52-INSSJP-SE#INSSJP

BUENOS AIRES, 30 DIC. 2020

VISTO el Expediente EX-2020-38688854-INSSJP-GESP#INSSJP del registro de este Instituto y la Resolución N° 124/DE/18, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se encuentra en trámite la Licitación Pública N° 20/20, cuyo objeto consiste en la Adquisición de insumos descartables, soluciones y materiales para el servicio de hemoterapia y hematología con destino al Hospital Dr. Bernardo A. Houssay.

Que mediante el Artículo 70° de dicho Reglamento, se estableció que la Dirección Ejecutiva delega en la Subdirección Ejecutiva la composición de una Comisión Evaluadora para cada contratación.

Que atento a esto último, a fin de poder contar con una

evaluación del proceso licitatorio de los presentes actuados, que contemple los aspectos formales, técnicos, de calidad y precio y que en definitiva proporcione los fundamentos para emitir el acto dispositivo que concluya el trámite, corresponde proceder a designar los integrantes de una Comisión Evaluadora competente para realizar esa labor.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 84/19 y la Resolución N° 124/DE/18,

**EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. – Designar para integrar la Comisión Evaluadora correspondiente a la Licitación Pública N° 20/20, a:

- Gabriela Sliba; DNI Nro. 17.982.489.
- Maximiliano Mattioli, Legajo Nro. 66.350.
- Pablo Esteban Ferrari, Legajo No 66.359.

ARTÍCULO 2°. – Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2020-52-INSSJP-SE#INSSJP

Martin Rodriguez Alberti - Subdirector Ejecutivo - Subdirección Ejecutiva

DI-2020-53-INSSJP-SE#INSSJP

BUENOS AIRES, 30 DIC. 2020

VISTO el Expediente N° EX-2019-91030068--INSSJP-GESP#INSSJP del registro de este Instituto, la Resolución N° 124/DE/18, la Disposición N° DI-2020-37-INSSJP-SE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se encuentra en trámite la Licitación Pública N° 12/2020, cuyo objeto consiste en la adquisición de instrumental quirúrgico para cajas de traumatología a fin de realizar intervenciones de alta complejidad para cirugía ortopédica, con destino al Hospital Dr. Bernardo A. Houssay.

Que mediante la Resolución N° 124/DE/18 se aprobó el nuevo Reglamento de Compras y Contrataciones del Instituto.

Que mediante el Artículo 70° de dicho Reglamento, se estableció que la Dirección Ejecutiva delega en la Subdirección Ejecutiva la composición de una Comisión Evaluadora para cada contratación.

Que atento a esto último, a fin de poder contar con una evaluación del proceso licitatorio de los presentes actuados, que contemple los aspectos formales, técnicos, de calidad y precio y que en definitiva proporcione los fundamentos para emitir el acto dispositivo que concluya el trámite, se procedió a designar la Comisión Evaluadora mediante el dictado de la Disposición N° DI-2020-37-INSSJP-SE#INSSJP.

Que se recibe excusación por parte de Esteban Calvo, integrante de la Comisión, mediante la cual solicita no intervenir en la

licitación en cuestión, argumentando falta de idoneidad en la materia específica objeto de la contratación.

Que en virtud de esto último corresponde proceder al reemplazo de la misma a efectos de viabilizar los objetivos institucionales de la Comisión Evaluadora en estos actuados.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 84/19 y la Resolución N° 124/DE/18,

**EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. -Dejar sin efecto la designación del señor Esteban Calvo, DNI N° 23.103.682, como integrante de la Comisión Evaluadora interviniente en la Licitación Pública N°12/2020, en trámite por expediente N° EX-2019-91030068-INSSJP-GESP#INSSJP, quedando la misma desahogada de toda obligación vinculada a ello.

ARTÍCULO 2°. -Designar en reemplazo del señor Esteban Calvo, DNI N° 23.103.682, a María Alejandra Gutiérrez, Legajo N° 47.517, como integrante de la Comisión Evaluadora interviniente en la Licitación Pública N°12/2020 tramitada en el marco del expediente citado en el Visto de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2020-53-INSSJP-SE#INSSJP

Martin Rodriguez Alberti - Subdirector Ejecutivo - Subdirección Ejecutiva

DI-2020-54-INSSJP-SE#INSSJP

BUENOS AIRES, 30 DIC. 2020

VISTO el Expediente EX-2020-00105178-INSSJP-GESP#INSSJP del registro de este Instituto y la Resolución N° 124/DE/18, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se encuentra en trámite la Licitación Pública N° 22/20, cuyo objeto consiste en la contratación de un Servicio de mantenimiento de un (1) tomógrafo computado y un (1) resonador magnético, con destino a la Unidad Asistencial Dr. César Milstein.

Que mediante la Resolución N° 124/DE/18 se aprobó el nuevo Reglamento de Compras y Contrataciones del Instituto.

Que mediante el Artículo 70° de dicho Reglamento, se estableció que la Dirección Ejecutiva delega en la Subdirección Ejecutiva la composición de una Comisión Evaluadora para cada contratación.

Que atento a esto último, a fin de poder contar con una evaluación del proceso licitatorio de los presentes actuados, que contemple los aspectos formales, técnicos, de calidad y precio y que en definitiva proporcione los fundamentos para emitir el acto dispositivo que concluya el trámite, corresponde proceder a designar los integrantes de una Comisión Evaluadora

competente para realizar esa labor.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 84/19 y la Resolución N° 124/DE/18,

**EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. - Designar para integrar la Comisión Evaluadora correspondiente a la Licitación Pública N° 22/20, a:

• Alejandra Gutiérrez; Legajo Nro. 47.517.

• Claudio Conti, Legajo Nro. 66.341.

• Diego Liffourrena, DNI Nro. 22.935.862.

ARTÍCULO 2°. - Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2020-54-INSSJP-SE#INSSJP

Martin Rodriguez Alberti - Subdirector Ejecutivo - Subdirección Ejecutiva

DI-2021-1-INSSJP-SE#INSSJP

BUENOS AIRES, 6 ENE. 2021

VISTO el Expediente N° EX-2019-110725083-INSSJP-GESP#INSSJP del registro de este Instituto y la Resolución N° 124/DE/18, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se encuentra en trámite la Licitación Pública N° 27/20, cuyo objeto consiste en la contratación de un servicio de alquiler de equipamientos de diagnóstico por imágenes y cardiología con destino a la Unidad Asistencial Dr. César Milstein.

Que mediante la Resolución N° 124/DE/18 se aprobó el nuevo Reglamento de Compras y Contrataciones del Instituto.

Que mediante el Artículo 70° de dicho Reglamento, se estableció que la Dirección Ejecutiva delega en la Subdirección Ejecutiva la composición de una Comisión Evaluadora para cada contratación.

Que atento a esto último, a fin de poder contar con una evaluación del proceso licitatorio de los presentes actuados, que contemple los aspectos formales, técnicos, de calidad y precio, y que en definitiva proporcione los fundamentos para emitir el acto dispositivo que concluya el trámite, corresponde proceder a designar los integrantes de una Comisión Evaluadora competente para realizar esa labor.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN No 02/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 84/19 y la Resolución No 124/DE/18,

**EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. - Designar para integrar la Comisión Evaluadora

correspondiente a la Licitación Pública No 27/20, a:

- Alejandra Gutiérrez; Leg. Nro. 47517, Técnico
- Carlos Inal Kricas, Leg. Nro. 66.256, Abogado
- Martin Carro, Leg. Nro. 66411, Contador

ARTÍCULO 2°. - Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2021-1-INSSJP-SE#INSSJP

Martin Rodriguez Alberti - Subdirector Ejecutivo - Subdirección Ejecutiva

DI-2021-2-INSSJP-SE#INSSJP

BUENOS AIRES, 6 ENE. 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-25884546-INSSJP-GESP#INSSJP del registro de este Instituto y la Resolución N° 124/DE/18, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se encuentra en trámite la Licitación Pública N° 23/20, cuyo objeto consiste en la contratación de un Servicio de provisión de gases medicinales con destino a la Unidad Asistencial Dr. César Milstein, CPP y CPPR, C.A.B.A.

Que mediante la Resolución N° 124/DE/18 se aprobó el nuevo Reglamento de compras y Contrataciones del Instituto.

Que mediante el Artículo 70° de dicho Reglamento, se estableció que la Dirección Ejecutiva delega en la Subdirección Ejecutiva la composición de una Comisión Evaluadora para cada contratación.

Que atento a esto último, a fin de poder contar con una evaluación del proceso licitatorio de los presentes actuados, que contemple los aspectos formales, técnicos, de calidad y precio, y que en definitiva proporcione los fundamentos para emitir el acto dispositivo que concluya el trámite, corresponde proceder a designar los integrantes de una Comisión Evaluadora competente para realizar esa labor.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 84/19 y la Resolución No 124/DE/18,

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Designar para integrar la Comisión Evaluadora correspondiente a la Licitación Pública No 23/20, a:

- Alejandra Gutiérrez; Leg. N° 47517; Técnico.
- Claudio Conti; Leg. N° 66341; Abogado.
- Mauro Ariel Rojas, Legajo N° 66.271, Lic. en Cs. Económicas.

ARTÍCULO 2°. - Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2021-2-INSSJP-SE#INSSJP

Martin Rodriguez Alberti - Subdirector Ejecutivo - Subdirección Ejecutiva

DI-2021-4-INSSJP-GESP#INSSJP

BUENOS AIRES, 6 ENE. 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-76915438-INSSJP-GESP#INSSJP, Resolución N° 124/DE/18, y Resolución Conjunta N° 1/2020 del Ministerio de Salud y del Ministerio de Desarrollo Productivo, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Urgencia N° 354/2020, Pedido Urgente de Alimentos Aminoácidos+Asoc.Bolsa Parent.3 en 1X1Litro y Otros – Farmacia-, para la Unidad Asistencial Dr. César Milstein, por el término de tres (3) meses, o hasta que se adjudique la Licitación en trámite, o lo que ocurra primero. SOLPED N° 62/8328.

Que el Director Médico de la Unidad Asistencial del Sistema Por Más Salud, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Urgencia con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2) del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resoluciones N° 124/DE/18, con sus complementarias y modificatorias y Disposición N° 1111/18/GAD.

Que sobre la base de lo requerido, por la Dirección Médica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein del Sistema Por Más Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por Urgencia, con el N° 354/2020 de CDU.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentaron presupuestos las firmas: MEDIPACK S.A., ASAR FARMA S.A., POGGI RAÚL JORGE LEÓN, y FRESENIUS KABI S.A.

Que la Comisión Evaluadora manifiesta, que en virtud de lo informado se declaran admisibles para su evaluación las ofertas presentadas por las firmas MEDIPACK S.A., ASAR FARMA S.A., FRESENIUS KABI S.A., en tanto han presentado las mismas dentro del plazo estipulado (fecha y hora de apertura) y suscriptas en todas sus fojas, y con respecto a la firma POGGI RAÚL JORGE LEÓN, manifiesta que se hace saber no se envía a subsanar datos faltantes a la mencionada firma, dado que de la evaluación económica resulta que la misma no es conveniente para el Instituto, por lo tanto queda desestimada.

Que en N° de orden 24, en el IF-2020-82831188-INSSJP-GESP#INSSJP, la División Compras y Contrataciones de la GESP manifiesta, que el efector informa en Anexo D (orden N° 4) que los insumos solicitados en el presente requerimiento se encuentran contemplado en la Licitación Pública bajo EX-2019-98753342- -INSSJP GESP#INSSJP, la cual se encuentra en curso al día de la fecha. Atento a que se observa que las cantidades solicitadas en el presente trámite supera a las

indicadas en la Licitación Pública anteriormente mencionada, cabe informar que a fs.02 de la misma el efector justifica de manera textual "Se aumentaron las cantidades de los materiales por no contar actualmente con stock y ser la rotación mayor por aperturas de camas".

Que a su vez, la Comisión Evaluadora en el Informe Preliminar informa, que a orden N° 51 mediante NO-2020-90577203-INSSJPGESP#INSSJP se consulta al departamento administrativo de la GESP sobre el estado actual de la LP que tramita bajo EX-201998753342- -INSSJP GESP#INSSJP nombrada en el análisis de orden N°24 y nos responden según se observa en el orden N°52 NO2020-90653631-INSSJP-GESP#INSSJP que el EE se encuentra actualmente en el efector para cumplimentar lo que allí se detalla.

Que contando con la aprobación de la Dirección Médica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein del Sistema Por Más Salud, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar la Contratación Directa por Urgencia a las firmas: FRESENIUS KABI S.A., y MEDIPACK S.A.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 354/2020 a las firmas que se describen en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de hasta Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho, con 00/100 (\$1.274.558,00).

Que obra en las presentes actuaciones, constancia de la afectación preventiva de recursos- SOLPED N° 620008328.

Que la Dirección Médica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Que a través de la DI-2020-497-INSSJP-GESP#INSSJP, el Gerente de Efectores Sanitarios Propios del Instituto, delegó la firma en el Titular de la Coordinación Médica de la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, dependiente de la Secretaría General Técnico Médica, a los efectos de garantizar el normal funcionamiento, por el periodo comprendido entre los días cuatro (4) de enero y diecisiete (17) de enero del año 2021, días que componen la LAO del Sr. Gerente de Efectores Sanitarios Propios.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 2020-96-INSSJP-DE#INSSJP, N° 124/DE/18 y N° 784/DE/18,

EL COORDINADOR MEDICO
DE LA GERENCIA DE EFECTORES
SANITARIOS PROPIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por Urgencia N° 354/2020, Pedido Urgente de Alimentos Aminoácidos+Asoc.Bolsa Parent.3 en 1X1Litro y Otros -Farmacia-, para la Unidad Asistencial Dr. César Milstein, por el término de tres (3) meses, o hasta que se adjudique la Licitación en trámite, o lo que ocurra primero. SOLPED N°

62/8328; en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2) conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resoluciones N° 124/2018, con sus complementarias y modificatorias y Disposición N° 1111/18/GAD. ARTÍCULO 2º.- Declárese admisibles las ofertas presentadas por las firmas MEDIPACK S.A., ASAR FARMA S.A., y FRESENIUS KABI S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Desestimar la oferta presentada por la firma POGGI RAÚL JORGE LEÓN, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 354/2020, por un monto total de hasta Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho, con 00/100 (\$1.274.558,00), de conformidad con el Anexo-I-, el que se agrega y pasa a formar parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a efectuar el pago a las firmas, conforme las adjudicaciones dispuestas en el Artículo 4º de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Delegar en la Dirección Médica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein, la emisión y suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor de las empresas adjudicatarias, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme las adjudicaciones dispuestas en el Artículo 4º de la presente.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2021-4-INSSJP-GESP#INSSJP

E/E Matias Fonseca - Coordinador Médico - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

DI-2021-5-INSSJP-GESP#INSSJP

BUENOS AIRES, 8 ENE. 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-74295117-INSSJP-GESP#INSSJP, Resolución N° 124/DE/18, y Resolución Conjunta N° 1/2020 del Ministerio de Salud y del Ministerio de Desarrollo Productivo, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Urgencia N° 358/2020, Adquisición de Bolsas Verdes, para el Policlínico PAMI-II-Rosario, por el término de seis (6) meses, o hasta que se adjudique la Licitación en trámite, lo que ocurra primero. SOLPED N° 78/654.

Que el Coordinador Administrativo de Policlínicos Rosario INSSJP, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Urgencia con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2) del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para

Jubilados y Pensionados, aprobado por Resoluciones N° 124/DE/18 con sus complementarias y modificatorias, y Disposición N° 1111/18/GAD.

Que sobre la base de lo requerido, por la Coordinación Administrativa de Policlínicos-Rosario, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por Urgencia, con el N° 358/2020 de CDU.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentaron presupuestos las firmas: INDUS POL S.R.L., PRODULAB S.R.L., SECCO LEONARDO OMAR, y TECNICA INTEGRAL S.R.L.

Que la Comisión Evaluadora, considera admisibles las ofertas presentadas por las firmas oferentes, manifestando que en cuanto a las ofertas presentadas por los oferentes ut supra mencionados, se visualiza que han acercado antes del tiempo estipulado los formularios con las ofertas debidamente firmadas, por tal motivo se consideran admisibles para el presente análisis. Que en N° de orden 37, en el IF-2020-83443342-INSSJP-GESP#INSSJP, la División Compras y Contrataciones de la GESP manifiesta, que a fs. 2, se expresa que los ítems requeridos se encuentran contemplados en la LP EX-2020-25308768- -INSSJP-GESP# INSSJP, la cual aún se encuentra en trámite. A su vez, la Comisión Evaluadora en el Informe Preliminar informa, que en cuanto a la LP informada con número de EX-2020-25308768- -INSSJP-GESP#INSSJP se envía Nota de consulta NO-2020- 90588305-INSSJP-GESP#INSSJP en Orden N° 69 a División Administración GESP y nos contestan a través de NO-2020-90661322-INSSJP-GESP#INSSJP que “se encuentra actualmente desde el 24/11/2020 en la Gerencia de Administración - Dpto de Pliegos – para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones.”

Que contando con la aprobación del Coordinador Administrativo de Policlínicos PAMI-I-y-II-Rosario, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar la Contratación Directa por Urgencia a la firma: SECCO LEONARDO OMAR.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 358/2020 a la firma que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Doscientos Veinte, con 00/100 (\$461.220,00).

Que obra en las presentes actuaciones, constancia de la afectación preventiva de recursos-SOLPED N° 780000654.

Que la Coordinación Administrativa de los Policlínicos-Rosario, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Que a través de la DI-2020-497-INSSJP-GESP#INSSJP, el

Gerente de Efectores Sanitarios Propios del Instituto, delegó la firma en el Titular de la Coordinación Médica de la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, dependiente de la Secretaría General Técnico Médica, a los efectos de garantizar el normal funcionamiento, por el periodo comprendido entre los días cuatro (4) de enero y diecisiete (17) de enero del año 2021, días que componen la LAO del Sr. Gerente de Efectores Sanitarios Propios.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 2020-96-INSSJP-DE#INSSJP, N° 124/DE/18 y N° 784/DE/18,

EL COORDINADOR MEDICO
DE LA GERENCIA DE EFECTORES
SANITARIOS PROPIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por Urgencia N° 358/2020, Adquisición de Bolsas Verdes, para el Policlínico PAMI-II-Rosario, por el término de seis (6) meses, o hasta que se adjudique la Licitación en trámite, lo que ocurra primero. SOLPED N° 78/654; en los términos del Artículo 24º inciso d) apartado 1.2), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resoluciones N° 124/2018 con sus complementarias y modificatorias, y Disposición N° 1111/18/GAD.

ARTÍCULO 2º.- Declárese admisibles las ofertas presentadas por las firmas INDUS POL S.R.L., PRODULAB S.R.L., SECCO LEONARDO OMAR, y TECNICA INTEGRAL S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 358/2020, a la firma: SECCO LEONARDO OMAR, por un monto total de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Doscientos Veinte, con 00/100 (\$461.220,00), de conformidad con el Anexo-I-, el que se agrega y pasa a formar parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a efectuar el pago a la firma, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 3º de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Delegar en la Coordinación Administrativa de los Policlínicos PAMI-I-y PAMI-II-Rosario, la emisión y suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor de la empresa adjudicataria, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 3º de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2021-5-INSSJP-GESP#INSSJP

E/E Matias Fonseca - Coordinador Médico - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

DI-2021-6-INSSJP-GESP#INSSJP

BUENOS AIRES, 8 ENE. 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-84692227-INSSJP-GESP#INSSJP, Resolución N° 124/DE/18, y Resolución Conjunta N° 1/2020 del Ministerio de Salud y del Ministerio de Desarrollo Productivo, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Urgencia N° 381/2020, Servicio de Lavandería de Ropa, para el Hospital Dr. Bernardo A. Houssay de la Ciudad de Mar del Plata, por el término de tres (3) meses, o hasta que se adjudique la Licitación en trámite o lo que ocurra primero. SOLPED N° 81/341.

Que el Director Médico del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Urgencia con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2) del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resoluciones N° 124/DE/18 con sus complementarias y modificatorias, y Disposición N° 1111/18/GAD.

Que sobre la base de lo requerido, por la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por Urgencia, con el N° 381/2020 de CDU.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentó presupuesto la única firma: PUGLIESE PABLO ADRIAN.

Que la Comisión Evaluadora manifiesta, que en cuanto a la única oferta presentada se envía a subsanar ante la ausencia de antecedentes y se agrega intercambio de mails a orden N° 24 en el IF-2020-91061443-INSSJPGESP#INSSJP, donde el oferente acerca los mismos, por lo mencionado se declara admisible la oferta acercada por la firma PUGLIESE PABLO ADRIÁN para continuar con el presente análisis, debido a que sido acercada antes de la fecha y hora de apertura, con el formulario debidamente firmado y junto con la documentación adicional solicitada.

Que en N° de orden 14, en el IF-2020-88212018-INSSJP-GESP#INSSJP, la División Compras y Contrataciones de la GESP informa, que se deja constancia que el servicio anual de lavandería se encuentra contemplado en la Licitación Pública tramitada bajo N° EX-2020-30190046- INSSJP-GESP#INSSJP actualmente en GA para la elaboración del pliego según pase visualizado en orden N° 24 (PV-2020-73160825-INSSJP-GAD#INSSJP).

Que a su vez, la Comisión Evaluadora en el Informe Preliminar informa, que en cuanto a la Licitación Pública informada que ha sido tramitada bajo N° EX-2020-30190046- INSSJPGESP#INSSJP

se consulta al Departamento de Administración GESP el estado de situación y se agrega contestación a orden N° 23 en NO-2020-90765395INSSJP-GESP#INSSJP donde informan que “desde 28/10/20 se encuentra en Gerencia de Administración para realización del Pliego.”

Que contando con la aprobación de la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar la Contratación Directa por Urgencia a la firma: PUGLIESE PABLO ADRIAN.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 381/2020 a la firma que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de hasta Pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil, con 00/100 (\$2.436.000,00).

Que obra en las presentes actuaciones, constancia de la afectación preventiva de recursos-SOLPED N° 810000341.

Que la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Que a través de la DI-2020-497-INSSJP-GESP#INSSJP, el Gerente de Efectores Sanitarios Propios del Instituto, delegó la firma en el Titular de la Coordinación Médica de la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, dependiente de la Secretaria General Técnico Médica, a los efectos de garantizar el normal funcionamiento, por el periodo comprendido entre los días cuatro (4) de enero y diecisiete (17) de enero del año 2021, días que componen la LAO del Sr. Gerente de Efectores Sanitarios Propios.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 2020-96-INSSJP-DE#INSSJP, N° 124/DE/18 y N° 784/DE/18,

EL COORDINADOR MEDICO
DE LA GERENCIA DE EFECTORES
SANITARIOS PROPIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por Urgencia N° 381/2020, Servicio de Lavandería de Ropa, para el Hospital Dr. Bernardo A. Houssay de la Ciudad de Mar del Plata, por el término de tres (3) meses, o hasta que se adjudique la Licitación en trámite o lo que ocurra primero. SOLPED N° 81/341; en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resoluciones N° 124/2018 con sus complementarias y modificatorias, y Disposición N° 1111/18/GAD.

ARTÍCULO 2°.- Declárese admisible la oferta presentada por la firma PUGLIESE PABLO ADRIAN, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 381/2020, a la firma: PUGLIESE PABLO ADRIAN, por un monto total de hasta Pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta

y Seis Mil, con 00/100 (\$2.436.000,00), de conformidad con el Anexo-I-, el que se agrega y pasa a formar parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a efectuar el pago a la firma, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Delegar en la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, la emisión y suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor de la empresa adjudicataria, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2021-6-INSSJP-GESP#INSSJP

E/E Matias Fonseca - Coordinador Médico - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

DI-2021-10-INSSJP-GAD#INSSJP

BUENOS AIRES, 8 ENE. 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-50498542- -INSSJP-GAD#INSSJP, las Resoluciones N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2019-179-INSSJPDE#INSSJP y N° RESOL-2020-1726-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 0200-2019-0006849-2 tramitó el servicio de retiro, recolección, transporte y disposición final de los residuos patogénicos y comunes con destino al Hospital Dr. Bernardo A. Houssay de la Ciudad de Mar del Plata, por el término de doce (12) meses, con opción a renovación por hasta igual período.

Que mediante Disposición N° DI-2019-429-INSSJP-GAD#INSSJP se adjudicó el renglón N° 1-residuos patogénicos-de la Licitación Privada N° 45/19 a la firma SISTEMAS AMBIENTALES S.A.

Que por Disposición N° DI-2020-271-INSSJP-GAD#INSSJP se aprobó la renovación en forma ordinaria del contrato celebrado con la firma adjudicataria a partir del 1° de octubre de 2020 y por el término de doce (12) meses.

Que considerando la apertura de nuevos sectores y servicios, y la mayor cantidad de residuos y desechos patogénicos que los protocolos y adecuada atención de pacientes COVID-19 genera, la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios solicitó se arbitren los medios necesarios a efectos de gestionar una ampliación del 100% del contrato celebrado con la firma SISTEMAS AMBIENTALES S.A., en el marco de la Resolución N° RESOL-20201726-INSSJP-DE#INSSJP, hasta tanto se produzca la finalización del contrato, el día 30 de septiembre de 2021, o se

adjudique el nuevo procedimiento de selección, que tramita bajo expediente N° EX-2020-48709330- -INSSJPGESP#INSSJP, lo que ocurra primero.

Que por la precitada Resolución se autorizó a hacer uso de la facultad de ampliación en más de un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) y/o modificar, sin alterar la sustancia o menoscabar la finalidad del objeto, en aquellas contrataciones, en el ámbito de este INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, cuyo objeto tenga relación directa con los servicios complementarios que sean requeridos para un eficaz funcionamiento de las zonas de atención COVID-19, con la conformidad del cocontratista y manteniendo los valores unitarios acordados en dichas contrataciones.

Que en consecuencia, la Subgerencia de Compras y Contrataciones procedió a notificar a la mencionada firma la voluntad del Instituto, y solicitó su consentimiento conforme lo expuesto ut supra, en las mismas condiciones a las pactadas oportunamente, y la misma prestó su conformidad, en un todo de acuerdo a lo requerido por el Instituto.

Que en virtud de lo expuesto corresponde aprobar la ampliación en un 100% del contrato celebrado con la firma SISTEMAS AMBIENTALES S.A., en los alcances de la Resolución N° RESOL-2020-1726-INSSJP-DE#INSSJP, por la suma total de HASTA PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$7.442.400,00), conforme a lo detallado en el Anexo de la presente, y en un todo de acuerdo a las demás condiciones establecidas en el marco de la Licitación Privada N° 45/19.

Que la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia la reserva presupuestaria N° 760001636 de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que la Asesoría Legal de esta Gerencia de Administración ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 678/DE/17, N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, N° RESOL-2018-879-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2019-23-INSSJPDE#INSSJP, N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2019-1991-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2020-1726-INSSJP-DE#INSSJP,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliase en un 100% el contrato celebrado con la firma SISTEMAS AMBIENTALES S.A., en los alcances de la Resolución N° RESOL-2020-1726-INSSJP-DE#INSSJP, para el servicio de retiro, recolección, transporte y disposición final de los residuos patogénicos con destino al Hospital Dr. Bernardo A. Houssay de la Ciudad de Mar del Plata, por la suma total de HASTA PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS

CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$7.442.400,00), conforme a lo detallado en el Anexo que se agrega y pasa a formar parte integrante de la presente, y en un todo de acuerdo a las demás condiciones establecidas en el marco de la Licitación Privada N° 45/19.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese. Publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2021-10-INSSJP-GAD#INSSJP

Santiago Augusto Corvalan Olivera - Gerente - Gerencia de Administración

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

DI-2021-11-INSSJP-GAD#INSSJP

BUENOS AIRES, 8 ENE. 2021

VISTO los Expedientes N° 0200-2019-0019781-0 y EX 2020-66792668-INSSJP-SGTO#INSSJP, la Resolución N° 124/DE/18 y,

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes citados en el visto se tramita la búsqueda en locación de un inmueble apto para el funcionamiento de la sede del Centro de Atención Personalizada Nueva Esperanza, dependiente de la Unidad de Gestión Local XIX – Santiago del Estero.

Que por DI-2019-306-INSSJP-GAD#INSSJP se autorizó a realizar el llamado a Concurso Privado registrado bajo el N° 03/XIX/2019, en los términos de los artículos 24° inciso c) y 100° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto aprobado por Resolución N° 124/DE/18, y Anexo VIII de la Disposición N° 1111/GA/18.

Que con arreglo a lo previsto en el artículo 45° y en el artículo 100° inciso a) punto 3 del precitado Régimen, la convocatoria a presentar ofertas fue debidamente publicada en la página web del Instituto el día 06 de agosto de 2019, y el día 13 de agosto de 2019 en dos (2) diarios de circulación local, como así también se cursaron invitaciones a propietarios y diversas inmobiliarias de la zona.

Que el acto de apertura de ofertas tuvo lugar el día 22 de agosto de 2019, de cuyo acta surge que no se han recibido ofertas.

Que, en este sentido, la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Gestión Local XIX- Santiago del Estero, y la Gerencia de Planificación y Administración de UGL, ratificaron el programa de necesidades y solicitaron la autorización para efectuar un nuevo llamado a Concurso Privado.

Que por lo expuesto, corresponde declarar desierto el Concurso Privado 03/XIX/2019 y autorizar un nuevo llamado

para la búsqueda en locación de un inmueble apto para el funcionamiento del Centro de Atención Personalizada Nueva Esperanza, dependiente la Unidad de Gestión Local XIX - Santiago del Estero, el que deberá encuadrarse en lo normado en los artículos 24° inciso c) punto c.2 y conforme el procedimiento establecido en el artículo 100° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto, aprobado por Resolución N°124/DE/18 y en el inciso a) – Locaciones de Inmuebles U.G.L. del Anexo VIII de la Disposición N°1111/GA/18, el cual deberá ser supervisado por la Secretaría General Técnico Operativa.

Que a dichos fines, la División Valuaciones y Tasaciones de la Subgerencia de Recursos Físicos ha elaborado la documentación técnica necesaria para la realización del llamado.

Que ello así, a través de la mencionada Subgerencia, se deberá instruir a la Unidad de Gestión Local XIX - Santiago del Estero, en lo atinente a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y sus respectivos Anexos que deberá aprobar el Director Ejecutivo Local y que regirá el llamado a Concurso Privado a realizarse en el ámbito de jurisdicción de la misma; como así también, en lo que respecta al modelo de aviso a publicar y de las invitaciones a efectuar, en un todo de acuerdo a los modelos que fueran aprobados por la Disposición N°1111/GA/18, Anexos B, C, D, E, F y G del Anexo VIII de la misma, y/o la que en un futuro los modifique o reemplace.

Que la Unidad de Gestión Local XIX - Santiago del Estero, deberá arbitrar los medios necesarios para dar al llamado amplia publicidad y difusión, debiendo cumplirse los requisitos previstos en los citados preceptos.

Que una vez efectuada la apertura de ofertas, el Director Ejecutivo Local deberá remitir los actuados a la Gerencia de Administración conjuntamente con el análisis técnico de las ofertas, el informe de la Asesoría Jurídica y del Departamento Administrativo en lo referente al cumplimiento de los aspectos legales y formales de las ofertas que se presenten y con opinión de su razonabilidad de la más conveniente, para la prosecución del trámite conforme los lineamientos establecidos en la normativa en que se encuadra el presente llamado.

Que el monto total estimado de la contratación asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$861.444,00), considerando los treinta y seis (36) meses de vigencia de la misma.

Que la Dirección Ejecutiva Local y la Gerencia de Planificación y Administración de UGL han informado sobre la existencia de partida presupuestaria preventiva para afrontar la presente erogación, de conformidad con lo exigido por la normativa del Instituto.

Que la Asesoría Legal de esta Gerencia de Administración emitió el dictamen de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N°124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, RESOL-2018-879-INSSJP-DE#INSSJP y

RESOL-2019-1991-INSSJP-DE#INSSJP,
EL GERENTE DE ADMINISTRACION
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento efectuado para el Concurso Privado N°003/XIX/19, para la búsqueda en locación de un inmueble apto para el funcionamiento del Centro de Atención Personalizada Nueva Esperanza, dependiente de la Unidad de Gestión Local XIX – Santiago del Estero.

ARTICULO 2°.- Declarar desierto el Concurso Privado N°003/XIX/19 autorizado por Disposición DI-2019-306INSSJP-GAD#INSSJP, de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°.- Autorizar un nuevo llamado a Concurso Privado para la búsqueda en locación de un inmueble apto para el funcionamiento de la sede del Centro de Atención Personalizada Nueva Esperanza, dependiente de la Unidad de Gestión Local XIX – Santiago del Estero, con los mismos fines y efectos, a efectuarse en el ámbito de jurisdicción de la misma, encuadrando la contratación en los términos del artículo 24° inciso c) punto c.2 y conforme el procedimiento normado en el artículo 100° inciso a) del Anexo I - Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto aprobado por Resolución N°124/DE/18 y en el inciso a) – Locaciones de Inmuebles U.G.L. del Anexo VIII de la Disposición N°1111/GA/18, el cual será supervisado por la Secretaría General Técnico Operativa.

ARTÍCULO 4°.- Instruir, a través de la Subgerencia de Recursos Físicos, a la Unidad de Gestión Local XIX Santiago del Estero, en lo atinente a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y sus respectivos Anexos que deberá aprobar el Director Ejecutivo Local y que regirá el llamado a Concurso Privado a realizarse en el ámbito de jurisdicción de la misma; como así también, en lo que respecta al modelo de aviso a publicar y de las invitaciones a efectuar, en un todo de acuerdo a los modelos que fueran aprobados por la Disposición N°1111/GA/18 – Anexos B, C, D, E, F, y G del Anexo VIII de la misma y/o la que en un futuro los modifique y/o reemplace.

ARTÍCULO 5°.- Proceder, a través de la Unidad de Gestión Local XIX – Santiago del Estero, a arbitrar los medios para otorgar amplia publicidad y difusión al llamado conforme lo establecido en el inciso a) del artículo 100° del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto y en el punto 7 inciso a) del Anexo VIII de la Disposición N°1111/GA/18, debiendo cumplirse los requisitos previstos en los citados preceptos.

ARTICULO 6°.- Cumplido ello, y una vez efectuada la apertura de ofertas, el Director Ejecutivo Local remitirá los actuados a la Gerencia de Administración conjuntamente con el análisis técnico de las ofertas que se presenten y con su opinión sobre la razonabilidad de la más conveniente, para la prosecución del trámite conforme a los lineamientos establecidos en la normativa en que se encuadra el presente llamado.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2021-11-INSSJP-GAD#INSSJP

Santiago Augusto Corvalan Olivera - Gerente - Gerencia de Administración

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

DI-2021-12-INSSJP-GAD#INSSJP

BUENOS AIRES, 8 ENE. 2021

VISTO la Resolución N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, el Expediente N° EX-2020-56621504-INSSJP-UGLXXXII#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO, tramita la búsqueda de un inmueble en locación apto para el funcionamiento de la sede del Depósito, Archivo y Estacionamiento de la Unidad de Gestión Local XXXII – Luján, con fundamento en la necesidad plasmada por Dirección Ejecutiva de la mencionada Unidad de Gestión Local y por la Secretaría General Técnico Operativa.

Que en razón de ello, corresponde autorizar un llamado a Concurso Privado, a efectuarse en el ámbito de jurisdicción de la mencionada Unidad de Gestión Local, encuadrando la contratación en los términos del artículo 24° inciso c) punto c.2. y conforme el procedimiento normado en el artículo 100° inciso a) del Anexo I del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias, y en el inciso a) – Locaciones de Inmuebles U.G.L. del Anexo VIII de la Disposición N° 1111/GA/18 y su modificatoria Disposición N° 1684/GA/18, el cual será supervisado por la mencionada Secretaría General Técnico Operativa.

Que, a dichos fines, la División Valuaciones y Tasaciones dependiente de la Subgerencia de Recursos Físicos ha elaborado la documentación técnica necesaria para la realización del llamado.

Que ello así, a través de la mencionada Subgerencia, se deberá instruir a la Unidad de Gestión Local XXXII – Luján, en lo atinente a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y sus respectivos Anexos que deberá aprobar el Director Ejecutivo Local y que regirá el llamado a concurso Privado a realizarse en el ámbito de jurisdicción de la misma; como así también, en lo que respecta al modelo de aviso a publicar y de las invitaciones a efectuar, en un todo de acuerdo a los modelos que fueran aprobados por la Disposición N° 1111/GA/18 – Anexos B, C, D, E, F y G del Anexo VIII de la misma, y su modificatoria Disposición N° 1684/GA/18, y/o la que en un futuro los modifique o reemplace.

Que conforme lo establecido en el mencionado inciso a) del artículo 100° del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto y en el punto 7., inciso a) del Anexo VIII de la Disposición N° 1111/GA/18, la Unidad de Gestión Local XXXII – Luján,

deberá arbitrar los medios necesarios para dar al llamado amplia publicidad y difusión, debiendo cumplirse los requisitos previstos en los citados preceptos.

Que una vez efectuada la apertura de ofertas, el Director Ejecutivo Local deberá remitir los actuados a la Gerencia de Administración conjuntamente con el análisis técnico de las ofertas, el informe de su Asesoría Jurídica y del Departamento Administrativo en lo referente al cumplimiento de los aspectos legales y formales de las ofertas que se presenten y con su opinión sobre la razonabilidad de la más conveniente, para la prosecución del trámite conforme a los lineamientos establecidos en la normativa en que se encuadra el presente llamado.

Que el monto total estimado de la contratación asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 3.207.236,00), considerando los treinta y seis (36) meses de duración de la misma.

Que la Dirección Ejecutiva Local de la UGL XXXII Luján y la Gerencia de Planificación y Administración de Unidades de Gestión Local, dependiente de la la Secretaría General Técnico Operativa, han informado sobre la existencia de partida presupuestaria preventiva para afrontar la presente erogación, de conformidad con lo exigido por la normativa del Instituto.

Que la Secretaría General Técnico Operativa, la Subgerencia de Recursos Físicos y la Asesoría Legal de esta Gerencia de Administración, han actuado conforme a sus facultades y competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 678/DE/17, N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, N° RESOL-2018-879-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2019-1991-INSSJPDE#INSSJP,

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Autorízase a efectuar un llamado a Concurso Privado para la búsqueda en locación de un inmueble apto para el funcionamiento de la sede del Depósito, Archivo y Estacionamiento de la Unidad de Gestión Local XXXII – Luján, a efectuarse en el ámbito de jurisdicción de la mencionada Unidad de Gestión Local, encuadrando la contratación en los términos del artículo 24° inciso c) punto c.2. y conforme el procedimiento normado en el artículo 100° inciso a) del Anexo I del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto aprobado por Resolución N° 124/18/DE y sus modificatorias y complementarias, y en el inciso a) Locaciones de Inmuebles U.G.L del Anexo VIII de la Disposición N° 1111/GA/18, y su modificatoria Disposición N° 1684/GA/18, el cual será supervisado por la Secretaría General Técnico Operativa.

ARTÍCULO 2°.- Instrúyese, a través de la Subgerencia de Recursos Físicos, a la Unidad de Gestión Local XXXII – Luján, en lo atinente a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y sus respectivos

Anexos que deberá aprobar el Director Ejecutivo Local y que registrará el llamado a Concurso Privado a realizarse en el ámbito de jurisdicción de la misma; como así también, en lo que respecta al modelo de aviso a publicar y de las invitaciones a efectuar, en un todo de acuerdo a los modelos que fueran aprobados por la Disposición N° 1111/GA/18 – Anexos B, C, D, E, F y G del Anexo VIII de la misma, y su modificatoria Disposición N° 1684/GA(18, y/o la que en un futuro los modifique y/o reemplace.

ARTÍCULO 3°.- Procédase, a través de la Unidad de Gestión Local XXXII – Luján, a arbitrar los medios necesarios para dar al llamado amplia publicidad y difusión, conforme lo establecido en el inciso a) del artículo 100° del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto y en el punto 7., inciso a) del Anexo VIII de la Disposición N° 1111/GA/18, debiendo cumplirse los requisitos previstos en los citados preceptos.

ARTÍCULO 4°.- Cumplido ello, y una vez efectuada la apertura de ofertas, el Director Ejecutivo Local remitirá los actuados a la Gerencia de Administración conjuntamente con el análisis técnico de las ofertas y el informe de su Asesoría Jurídica Local y del Departamento Administrativo en lo referente al cumplimiento de los aspectos legales y formales de las ofertas que se presenten y con su opinión sobre la razonabilidad de la más conveniente, para la prosecución del trámite conforme a los lineamientos establecidos en la normativa en que se encuadra el presente llamado.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido archívese.

DI-2021-12-INSSJP-GAD#INSSJP

Santiago Augusto Corvalan Olivera - Gerente - Gerencia de Administración

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

DI-2021-13-INSSJP-GAD#INSSJP

BUENOS AIRES, 8 ENE. 2021

VISTO las Resoluciones N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias y N° RESOL-2019-701-INSSJPDE#INSSJP, los Expedientes N° EX-2020-08161219- -INSSJP-GIT#INSSJP, N° EX-2020-80045485- -INSSJPGAD#INSSJP y N° EX-2020-81926331- -INSSJP-GAD#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° EX-2020-81926331- -INSSJP-GAD#INSSJP tramita la adquisición de noventa (90) kits de mantenimiento para impresoras Lexmark MX 711 (nuevos-sin uso). Que cabe decir que, mediante Expediente N° EX-2020-08161219- -INSSJP-GIT#INSSJP se inició el requerimiento por idéntico objeto, por el cual tramitaron las Licitaciones Privadas N° 21/20 y N° 57/20, las cuales fueron declaradas fracasada y desierta, por Disposiciones N° DI-2020-327-INSSJP-GAD#INSSJP y N° DI-2020-398INSSJP-GAD#INSSJP, respectivamente.

Que al respecto, la Gerencia de Infraestructura Tecnológica

manifestó que persiste la necesidad, ratificando los términos y condiciones oportunamente establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos para la contratación, aprobado bajo el N° PLIEG-2020-67170837-INSSJPGAD#INSSJP, y solicitó realizar una Contratación Directa del tipo por Presupuestos, subtipo por Fracaso, en los términos establecidos por el artículo 24° inciso d) apartado d.1.1) del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias.

Que sobre la base de lo requerido, la Subgerencia de Compras y Contrataciones procedió a registrar la Contratación Directa N° 1020/20, a publicar la convocatoria en la página de Internet del Instituto, y a invitar a participar las empresas del rubro inscriptas en el Portal de Prestadores y Proveedores del INSSJP, fijándose como fecha límite para la presentación, y apertura de ofertas el día 3 de diciembre de 2020 a las 14:00 horas.

Que asimismo, se procedió a iniciar un Proceso de Compra a través de la plataforma COMPR.AR, bajo el Expediente N° EX-2020-80045485- -INSSJP-GAD#INSSJP y número de proceso 132-0002-CDI20, convocatoria que, debido a un error propio del sistema, no pudo publicarse, por lo que se procedió a su eliminación y a gestionar un nuevo Proceso de Compra en la mencionada plataforma bajo el Expediente N° EX-2020-81926331- -INSSJPGAD#INSSJP y número de proceso 132-0006-CDI20, difundándose la convocatoria mediante el envío automático de correos electrónicos a los proveedores inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores según su rubro, clase u objeto de la contratación.

Que la utilización de dicha plataforma se encuentra contemplada conforme a lo aprobado por RESOL-2019-701INSSJP-DE#INSSJP y su correspondiente acta acuerdo IF-2019-22209674-INSSJP-DE#INSSJP entre el INSSJP y la Oficina Nacional de Contrataciones.

Que según surge del Acta de Apertura de Ofertas, gestionada a través de la plataforma COMPR.AR, se recibieron tres (3) presupuestos, a saber: HAM SISTEMAS de HUGO ALBERTO MAGARIÑOS, DIGITAL COLOR GROUP S.A. y LATIN PARTS S.R.L..

Que el área requirente, con competencia específica en la materia, procedió a realizar la evaluación técnicoeconómica de las ofertas presentadas.

Que habiéndose realizado el análisis final de las ofertas, incluyendo el análisis mencionado precedentemente, la Unidad de Evaluación de Ofertas de la Coordinación de esta Gerencia de Administración, de conformidad con lo establecido en la Disposición N° 1111/GA/18 y sus modificatorias, manifestó que las ofertas presentadas por las firmas HAM SISTEMAS de HUGO ALBERTO MAGARIÑOS, DIGITAL COLOR GROUP S.A. y LATIN PARTS S.R.L., cumplen con las especificaciones y condiciones requeridas para la contratación, por lo que corresponde declararlas admisibles.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar la Contratación Directa del tipo por Presupuestos, subtipo por Fracaso N° 1020/20 - Proceso COMPR.AR N° 132-0006-CDI20 a la firma LATIN PARTS S.R.L., por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 40/100 (\$1.722.650,40), de conformidad con el Anexo de la presente.

Que la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia la reserva presupuestaria N° 140001563 de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que la Asesoría Legal de esta Gerencia de Administración ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 678/DE/17, N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias, N° RESOL-2018-879-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2019-701-INSSJPDE#INSSJP y N° RESOL-2019-1991-INSSJP-DE#INSSJP,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado en el marco de la Contratación Directa del tipo por Presupuestos, subtipo por Fracaso N° 1020/20 - Proceso COMPR.AR N° 132-0006-CDI20, para la adquisición de noventa (90) kits de mantenimiento para impresoras Lexmark MX 711 (nuevos-sin uso).

ARTÍCULO 2°.- Decláranse admisibles las ofertas presentadas por las firmas HAM SISTEMAS de HUGO ALBERTO MAGARIÑOS, DIGITAL COLOR GROUP S.A. y LATIN PARTS S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase la Contratación Directa del tipo por Presupuestos, subtipo por Fracaso N° 1020/20 - Proceso COMPR.AR N° 132-0006-CDI20 a la firma LATIN PARTS S.R.L., por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 40/100 (\$1.722.650,40), de conformidad con el Anexo que se agrega y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la empresa adjudicataria, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese. Publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese. DI-2021-13-INSSJP-GAD#INSSJP

Santiago Augusto Corvalan Olivera - Gerente - Gerencia de Administración

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

DI-2021-14-INSSJP-GAD#INSSJP

BUENOS AIRES, 8 ENE. 2021

VISTO las Resoluciones N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, N° RESOL-2019-23-INSSJPDE#INSSJP, N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2020-1015-INSSJP-DE#INSSJP, el Expediente N° EX-2020-41648907-INSSJP-SGTM#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó la adquisición de insumos para abastecer a los efectores del Instituto en el marco de la pandemia COVID-19.

Que mediante Resoluciones N° RESOL-2020-2019-INSSJP-DE#INSSJP y RESOL-2020-2053-INSSJPDE#INSSJP se adjudicó parcialmente la Contratación Directa del tipo por Presupuestos, subtipo por URGENCIA/ EMERGENCIA N° 770/20 a las firmas ALFARMA S.R.L., BARRIER INSUMOS S.R.L., DROGERÍA COMARSA S.A., EGLIS S.A., EKIPOS S.R.L., EURO SWISS S.A., NUEVA ERA ROSARIO S.R.L., PROPATO HNOS. S.A.I.C., SOLUCIONES MÉDICAS INTEGRALES S.A., SOLUZIONI S.A., ULTRALINE S.A., ECOFACTORY S.R.L., PAÑALES LIBERTY S.A. y TECNON S.R.L.

Que atento a la necesidad de contar con insumos que se consideran fundamentales para el inicio de la campaña de vacunación COVID-19, la Secretaria General Técnico Médica solicitó arbitrar los medios necesarios a efectos de gestionar una ampliación de la Órdenes de Compra N° 4500332574 emitida en favor de la firma BARRIER INSUMOS S.R.L., para ser aplicado al renglón N° 11, y N° 4500332440 emitida en favor de la firma EURO SWISS S.A., para ser aplicado al renglón N° 16.

Que en tal sentido, la Subgerencia de Compras y Contrataciones notificó a las mencionadas firmas el alcance de la ampliación a realizarse por parte de este Instituto, y las mismas prestaron su conformidad.

Que en virtud de lo expuesto corresponde aprobar las ampliaciones en un 1,42% de la Orden de Compra N° 4500332574 emitida en favor de la firma BARRIER INSUMOS S.R.L., y en un 0,73% de la Orden de Compra N° 4500332440 emitida en favor de la firma EURO SWISS S.A., en los alcances del artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP, y del Anexo I punto 2) de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$134.815,00), conforme a lo detallado en el Anexo de la presente, y de acuerdo a las demás condiciones establecidas en el marco de la Contratación Directa N° 770/20.

Que la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia las reservas presupuestarias N° 740027933 y 740027934, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que en cumplimiento con lo dispuesto en el Anexo I punto 2.9)

de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJPDE#INSSJP se procedió a comunicar a la Dirección Ejecutiva el alcance de lo dictado en la presente.

Que la Asesoría Legal de esta Gerencia de Administración ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias. Porello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 678/DE/17, N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias, N° RESOL-2018-879-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2019-23-INSSJPDE#INSSJP, N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2019-1991-INSSJP-DE#INSSJP,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Amplíase en un 1,42% la Orden de Compra N° 4500332574 emitida en favor de la firma BARRIER INSUMOS S.R.L., y en un 0,73% la Orden de Compra N° 4500332440 emitida en favor de la firma EURO SWISS S.A., en los términos del artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP, y del Anexo I punto 2) de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, para la adquisición de insumos para abastecer a los efectores del Instituto en el marco de la pandemia COVID-19, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$134.815,00), conforme a lo detallado en el Anexo que se agrega y forma parte integrante de la presente, y de acuerdo a las demás condiciones establecidas en el marco de la Contratación Directa N° 770/20.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las empresas adjudicatarias, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese. Publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2021-14-INSSJP-GAD#INSSJP

Santiago Augusto Corvalan Olivera - Gerente - Gerencia de Administración

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

DI-2021-15-INSSJP-GAD#INSSJP

BUENOS AIRES, 8 ENE. 2021

VISTO la Resolución N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, el Expediente N° EX-2020-68124080-INSSJP-UGLXII#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO, tramita la búsqueda de un inmueble en locación apto para el funcionamiento de la sede del Centro de Atención Personalizada Saravia, dependiente

de la Unidad de Gestión Local XII – Salta, con fundamento en la necesidad plasmada por la Dirección Ejecutiva de la mencionada Unidad de Gestión Local y por la Secretaría General Técnico Operativa.

Que en razón de ello, corresponde autorizar un llamado a Concurso Privado, a efectuarse en el ámbito de jurisdicción de la mencionada Unidad de Gestión Local, encuadrando la contratación en los términos del artículo 24° inciso c) punto c.2. y conforme el procedimiento normado en el artículo 100° inciso a) del Anexo I del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias, y en el inciso a) – Locaciones de Inmuebles U.G.L. del Anexo VIII de la Disposición N° 1111/GA/18 y su modificatoria Disposición N° 1684/GA/18, el cual será supervisado por la mencionada Secretaría General Técnico Operativa.

Que, a dichos fines, la División Valuaciones y Tasaciones dependiente de la Subgerencia de Recursos Físicos ha elaborado la documentación técnica necesaria para la realización del llamado.

Que ello así, a través de la mencionada Subgerencia, se deberá instruir a la Unidad de Gestión Local XII – Salta, en lo atinente a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y sus respectivos Anexos que deberá aprobar el Director Ejecutivo Local y que regirá el llamado a concurso Privado a realizarse en el ámbito de jurisdicción de la misma; como así también, en lo que respecta al modelo de aviso a publicar y de las invitaciones a efectuar, en un todo de acuerdo a los modelos que fueran aprobados por la Disposición N° 1111/GA/18 – Anexos B, C, D, E, F y G del Anexo VIII de la misma, y su modificatoria Disposición N° 1684/GA/18, y/o la que en un futuro los modifique o reemplace.

Que conforme lo establecido en el mencionado inciso a) del artículo 100° del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto y en el punto 7., inciso a) del Anexo VIII de la Disposición N° 1111/GA/18, la Unidad de Gestión Local XII – Salta, deberá arbitrar los medios necesarios para dar al llamado amplia publicidad y difusión, debiendo cumplirse los requisitos previstos en los citados preceptos.

Que una vez efectuada la apertura de ofertas, el Director Ejecutivo Local deberá remitir los actuados a la Gerencia de Administración conjuntamente con el análisis técnico de las ofertas, el informe de su Asesoría Jurídica y del Departamento Administrativo en lo referente al cumplimiento de los aspectos legales y formales de las ofertas que se presenten y con su opinión sobre la razonabilidad de la más conveniente, para la prosecución del trámite conforme a los lineamientos establecidos en la normativa en que se encuadra el presente llamado.

Que el monto total estimado de la contratación asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 662.652,00), considerando los treinta y seis (36) meses de duración de la misma.

Que la Dirección Ejecutiva Local de la UGL XII – Salta y la Gerencia de Planificación y Administración de Unidades de Gestión Local, dependiente de la la Secretaría General Técnico Operativa, han informado sobre la existencia de partida presupuestaria preventiva para afrontar la presente erogación, de conformidad con lo exigido por la normativa del Instituto.

Que la Secretaría General Técnico Operativa, la Subgerencia de Recursos Físicos y la Asesoría Legal de esta Gerencia de Administración, han actuado conforme a sus facultades y competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 678/DE/17, N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, N° RESOL-2018-879-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2019-1991-INSSJPDE#INSSJP,

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Autorízase a efectuar un llamado a Concurso Privado para la búsqueda en locación de un inmueble apto para el funcionamiento de la sede del Centro de Atención Personalizada Saravia, dependiente de la Unidad de Gestión Local XII – Salta, a efectuarse en el ámbito de jurisdicción de la mencionada Unidad de Gestión Local, encuadrando la contratación en los términos del artículo 24° inciso c) punto c.2. y conforme el procedimiento normado en el artículo 100° inciso a) del Anexo I del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto aprobado por Resolución N° 124/18/DE y sus modificatorias y complementarias, y en el inciso a) Locaciones de Inmuebles U.G.L del Anexo VIII de la Disposición N° 1111/GA/18, y su modificatoria Disposición N° 1684/GA/18, el cual será supervisado por la Secretaría General Técnico Operativa.

ARTÍCULO 2°.- Instrúyese, a través de la Subgerencia de Recursos Físicos, a la Unidad de Gestión Local XII – Salta, en lo atinente a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y sus respectivos Anexos que deberá aprobar el Director Ejecutivo Local y que regirá el llamado a Concurso Privado a realizarse en el ámbito de jurisdicción de la misma; como así también, en lo que respecta al modelo de aviso a publicar y de las invitaciones a efectuar, en un todo de acuerdo a los modelos que fueran aprobados por la Disposición N° 1111/GA/18 – Anexos B, C, D, E, F y G del Anexo VIII de la misma, y su modificatoria Disposición N° 1684/GA/18, y/o la que en un futuro los modifique y/o reemplace.

ARTÍCULO 3°.- Procédase, a través de la Unidad de Gestión Local XII – Salta, a arbitrar los medios necesarios para dar al llamado amplia publicidad y difusión, conforme lo establecido en el inciso a) del artículo 100° del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto y en el punto 7., inciso a) del Anexo VIII de la Disposición N° 1111/GA/18, debiendo cumplirse los requisitos previstos en los citados preceptos.

ARTÍCULO 4°.- Cumplido ello, y una vez efectuada la apertura de ofertas, el Director Ejecutivo Local remitirá los actuados a

la Gerencia de Administración conjuntamente con el análisis técnico de las ofertas y el informe de su Asesoría Jurídica Local y del Departamento Administrativo en lo referente al cumplimiento de los aspectos legales y formales de las ofertas que se presenten y con su opinión sobre la razonabilidad de la más conveniente, para la prosecución del trámite conforme a los lineamientos establecidos en la normativa en que se encuadra el presente llamado.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido archívese.

DI-2021-15-INSSJP-GAD#INSSJP

Santiago Augusto Corvalan Olivera - Gerente - Gerencia de Administración

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

DI-2021-16-INSSJP-GAD#INSSJP

BUENOS AIRES, 8 ENE. 2021

VISTO la Resolución N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, el Expediente N° EX-2020-57208386-INSSJP-UGLXXXII#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO, tramita la búsqueda de un inmueble en locación apto para el funcionamiento de la sede del Centro de Atención Personalizada Pilar, dependiente de la Unidad de Gestión Local XXXII – Luján, con fundamento en la necesidad plasmada por Dirección Ejecutiva de la mencionada Unidad de Gestión Local y por la Secretaría General Técnico Operativa.

Que en razón de ello, corresponde autorizar un llamado a Concurso Privado, a efectuarse en el ámbito de jurisdicción de la mencionada Unidad de Gestión Local, encuadrando la contratación en los términos del artículo 24° inciso c) punto c.2. y conforme el procedimiento normado en el artículo 100° inciso a) del Anexo I del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias, y en el inciso a) – Locaciones de Inmuebles U.G.L. del Anexo VIII de la Disposición N° 1111/GA/18 y su modificatoria Disposición N° 1684/GA/18, el cual será supervisado por la mencionada Secretaría General Técnico Operativa.

Que, a dichos fines, la División Valuaciones y Tasaciones dependiente de la Subgerencia de Recursos Físicos ha elaborado la documentación técnica necesaria para la realización del llamado.

Que ello así, a través de la mencionada Subgerencia, se deberá instruir a la Unidad de Gestión Local XXXII – Luján, en lo atinente a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y sus respectivos Anexos que deberá aprobar el Director Ejecutivo Local y que regirá el llamado a concurso Privado a realizarse en el ámbito de jurisdicción de

la misma; como así también, en lo que respecta al modelo de aviso a publicar y de las invitaciones a efectuar, en un todo de acuerdo a los modelos que fueran aprobados por la Disposición N° 1111/GA/18 – Anexos B, C, D, E, F y G del Anexo VIII de la misma, y su modificatoria Disposición N° 1684/GA/18, y/o la que en un futuro los modifique o reemplace.

Que conforme lo establecido en el mencionado inciso a) del artículo 100° del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto y en el punto 7., inciso a) del Anexo VIII de la Disposición N° 1111/GA/18, la Unidad de Gestión Local XXXII – Luján, deberá arbitrar los medios necesarios para dar al llamado amplia publicidad y difusión, debiendo cumplirse los requisitos previstos en los citados preceptos.

Que una vez efectuada la apertura de ofertas, el Director Ejecutivo Local deberá remitir los actuados a la Gerencia de Administración conjuntamente con el análisis técnico de las ofertas, el informe de su Asesoría Jurídica y del Departamento Administrativo en lo referente al cumplimiento de los aspectos legales y formales de las ofertas que se presenten y con su opinión sobre la razonabilidad de la más conveniente, para la prosecución del trámite conforme a los lineamientos establecidos en la normativa en que se encuadra el presente llamado.

Que el monto total estimado de la contratación asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 6.847.404,00), considerando los treinta y seis (36) meses de duración de la misma.

Que la Dirección Ejecutiva Local de la UGL XXXII Luján y la Gerencia de Planificación y Administración de Unidades de Gestión Local, dependiente de la la Secretaría General Técnico Operativa, han informado sobre la existencia de partida presupuestaria preventiva para afrontar la presente erogación, de conformidad con lo exigido por la normativa del Instituto.

Que la Secretaría General Técnico Operativa, la Subgerencia de Recursos Físicos y la Asesoría Legal de esta Gerencia de Administración, han actuado conforme a sus facultades y competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 678/DE/17, N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, N° RESOL-2018-879-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2019-1991-INSSJPDE#INSSJP,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a efectuar un llamado a Concurso Privado para la búsqueda en locación de un inmueble apto para el funcionamiento de la sede del Centro de Atención Personalizada Pilar, dependiente de la Unidad de Gestión Local XXXII – Luján, a efectuarse en el ámbito de jurisdicción de la mencionada Unidad de Gestión Local, encuadrando la contratación en los términos del artículo 24° inciso c) punto c.2. y conforme el procedimiento normado en el artículo 100° inciso a) del Anexo I del Régimen de

Compras y Contrataciones del Instituto aprobado por Resolución N° 124/18/DE y sus modificatorias y complementarias, y en el inciso a) Locaciones de Inmuebles U.G.L del Anexo VIII de la Disposición N° 1111/GA/18, y su modificatoria Disposición N° 1684/GA/18, el cual será supervisado por la Secretaría General Técnico Operativa.

ARTÍCULO 2°.- Instrúyese, a través de la Subgerencia de Recursos Físicos, a la Unidad de Gestión Local XXXII – Luján, en lo atinente a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y sus respectivos Anexos que deberá aprobar el Director Ejecutivo Local y que regirá el llamado a Concurso Privado a realizarse en el ámbito de jurisdicción de la misma; como así también, en lo que respecta al modelo de aviso a publicar y de las invitaciones a efectuar, en un todo de acuerdo a los modelos que fueran aprobados por la Disposición N° 1111/GA/18 – Anexos B, C, D, E, F y G del Anexo VIII de la misma, y su modificatoria Disposición N° 1684/GA/18, y/o la que en un futuro los modifique y/o reemplace.

ARTÍCULO 3°.- Procédase, a través de la Unidad de Gestión Local XXXII – Luján, a arbitrar los medios necesarios para dar al llamado amplia publicidad y difusión, conforme lo establecido

en el inciso a) del artículo 100° del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto y en el punto 7., inciso a) del Anexo VIII de la Disposición N° 1111/GA/18, debiendo cumplirse los requisitos previstos en los citados preceptos.

ARTÍCULO 4°.- Cumplido ello, y una vez efectuada la apertura de ofertas, el Director Ejecutivo Local remitirá los actuados a la Gerencia de Administración conjuntamente con el análisis técnico de las ofertas y el informe de su Asesoría Jurídica Local y del Departamento Administrativo en lo referente al cumplimiento de los aspectos legales y formales de las ofertas que se presenten y con su opinión sobre la razonabilidad de la más conveniente, para la prosecución del trámite conforme a los lineamientos establecidos en la normativa en que se encuadra el presente llamado.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido archívese.

DI-2021-16-INSSJP-GAD#INSSJP

Santiago Augusto Corvalan Olivera - Gerente - Gerencia de Administración

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Lic. Luana VOLNOVICH - Directora Ejecutiva

Lic. Jorge Martín RODRÍGUEZ ALBERTI -Subdirector Ejecutivo



Boletín del Instituto: Resoluciones N° 0439/DE/04, 0039/DE/16 y 0053/DE/18

Edición: División Gestión Electrónica de Normativa

Departamento Despacho. Unidad Secretaría Administrativa
secretaria_administrativa@pami.org.ar / despacho@pami.org.ar
boletindelstituto@pami.org.ar